

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 256

Número de Repertorio: 688

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 256 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308933249	COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL	COMPRADOR
1311423659	GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE	VENDEDOR
1306345685	ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3274502000	44180	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 29 enero 2024

Fecha generación: lunes, 29 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 9 7 3 3 6 D I T D E Z A





Factura: 001-002-000084421



20241308001P00181

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

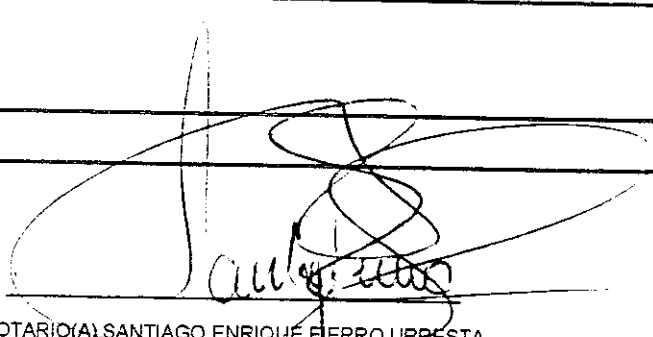
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308001P00181						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2024, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306345685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311423659	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308933249	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20241308001P00181
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2024, (15:38)
OTORGA:	NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308001P00181
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2024, (15:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FERRO URBESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY
GUADALUPE.

A FAVOR DE:

COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL

CUANTÍA: \$ 30.000,00 USD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:

COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL

A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

AVALUO CATASTRAL: \$ 27.038,20 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen por una parte la Economista **JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve ocho, cero, uno, cero guion tres, de estado civil divorciada, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Teléfono: (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec; en representación **DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se lo denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparece por sus propios derechos los señores **ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, cuatro, cinco, seis, ocho guion cinco, y **GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cuatro, dos, tres, seis, cinco guion nueve, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, Dirección: Guaranda, Calle 5 de Junio y Espejo y de paso por esta ciudad de Manta; email: yamilzambrano@yahoo.com, teléfono 0986555577; a quienes en adelante se les llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; por otra parte comparece por sus propios derechos el señor **COBENA LOOR ROLANDO ANIBAL**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, ocho, nueve, tres, tres, dos, cuatro guion nueve, ESTADO CIVIL SOLTERO, dirección: MARIA AUXILIADORA. SN. SN. SN. ENTRADA SIN PLAZA. MANTA, Teléfono: 0994324653, correo electrónico: rolandocobena05@gmail.com; a quien en adelante se lo llamará como "**LA PARTE COMPRADORA-DEUDOR HIPOTECARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, Portoviejo, y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE**, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, Dirección: Guaranda, Calle 5 de Junio y Espejo y de paso por esta ciudad de Manta; email: yamilzambrano@yahoo.com,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

teléfono 0986555577; a quienes en adelante se les llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **EL SEÑOR COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL**, ESTADO CIVIL SOLTERO, dirección: MARIA AUXILIADORA. SN. SN. SN. ENTRADA SIN PLAZA. MANTA, Teléfono: 0994324653, correo electrónico: rolandocobena05@gmail.com; que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE**, es propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número Dos de la Manzana Ocho, ubicado en el Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón de Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo, el 04 de mayo del 2023, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 12 de septiembre del 2023. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** con siete metros (7.00m) y herradura 8. **POSTERIOR:** con siete metros (7.00m) y lote 64. **LATERAL DERECHO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 03. **LATERAL IZQUIERDO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 01. **CON UNA AREA TOTAL DE NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL**, de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número Dos de la Manzana Ocho, ubicado en el Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón de Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** con siete metros (7.00m) y herradura 8. **POSTERIOR:** con siete metros (7.00m) y lote 64. **LATERAL DERECHO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 03. **LATERAL IZQUIERDO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 01. **CON UNA AREA TOTAL DE NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

(91.00M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.000.00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LOS SEÑORES ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y

dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, la Economista JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **EL SEÑOR COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL;** ESTADO CIVIL SOLTERO, dirección: MARIA AUXILIADORA. SN. SN. SN. ENTRADA SIN PLAZA. MANTA, Teléfono: 0994324653, correo electrónico: rolandocobena05@gmail.com; a quien en lo

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario de un bien inmueble, consistente en lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número Dos de la Manzana Ocho, ubicado en el Plan Habitacional SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón de Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL Y GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo, el 04 de mayo del 2023, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 12 de septiembre del 2023. Los demás antecedentes reposan en el certificado de gravámenes que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan

constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: **FRENTE:** con siete metros (7.00m) y herradura 8. **POSTERIOR:** con siete metros (7.00m) y lote 64. **LATERAL DERECHO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 03. **LATERAL IZQUIERDO:** Con trece metros (13.00m) y lote número 01. **CON UNA AREA TOTAL DE NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.**- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito, y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del

incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteca(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO**

TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Firma) Ab. Viviana Intríago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. (Hasta aquí la minuta) que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NUI.1306345685

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS

ZAMBRANO

VERA

NOMBRES

EDIN YAMIL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

02 FEB 1968

LUGAR DE NACIMIENTO

LOS RUOS QUEVEDO

QUEVEDO

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

064824180

FECHA DE VENCIMIENTO

30 AGO 2033

NACION

957282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZAMBRANO ALCIVAR JOSE DNECIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VERA ALCIVAR CARMEN JOSEFA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONYUNTE

GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUARANDA 30 AGO 2023

CODIGO DACTILAR

V4444V4442

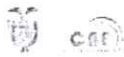
TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI



I<ECU0648241809<<<<<1306345685
6902025M3308305ECU<SI<<<<<<1
ZAMBRANO<VERA<<EDIN<YAMIL<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

18 DE OCTUBRE DE 2023 - GUARANDA VUE, TA

ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

N. 98630274



1306345685

PROVINCIA MANABI

CANTON TIBERA 2

DIST. DE FORTOVILLLO

FECHA DE EMISION 12 DE MARZO

CLASE 1

FECHA DE EMISION 0215 MASCULINO

CIUDADANO(A)
POTR. VOTAR y ASESOR. QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor legal. El ciudadano o ciudadana debe acudir a la Oficina de Registro Civil para la inscripción de su voto.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fojas 01/05
Manta, 19 ENE 2024
[Signature]
Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306345685

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2023

Datos del Padre: ZAMBRANO ALCIVAR JOSE ONECIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA ALCIVAR CARMEN JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 246-975-86807



246-975-86807

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE IDENTIDAD **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

APellidos GARCIA
CONDICIÓN CIUDADANÍA GUATEMALA
NOMBRES LADY GUADALUPE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 24 FEB 1989
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANA
MANABI MANA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER
Nº. DOCUMENTO 0648241603
FECHA DE VENCIMIENTO 30 AGO 2033
NITCAN 055758

NUL1311423659

APellidos y NOMBRES DEL PADRE GARCIA PINARGOTE ULBIO FERNANDO
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE GUTIERREZ GUERRERO ALEYDET GUADALUPE
ESTADO CIVIL CASADO
APellidos y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUARANDA 30 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR VAAE3VAAA
TIPO BANGRE B+

DONANTE SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0648241603<<<<<1311423659
8902247F3308305ECU<SI<<<<<<9
GARCIA<GUTIERREZ<<LADY<GUADALU

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
Nº. 24499270

PROVINCIA MANABI
CIRCONSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PORTOVELAZO
FAMILIAR ANDRES DE VERA
FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO 15 DE OCTUBRE DE 2023

1311423659

CITADANÍA
 ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que tiene el derecho de sufragio electoral para votar en las elecciones de 2023 es el ciudadano 1311423659 y el número 2 de la circunscripción de la ciudad de Portoviejo.

SECRETARÍA DE LA JEFATURA

19 EN 2023
Manta, 19 EN 2023
Ab. Santiago Tello Urcosta
NOTARIO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311423659

Nombres del ciudadano: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2023

Datos del Padre: GARCIA PINARGOTE ULBIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUTIERREZ GUERRERO ASYADET GUADALUPE

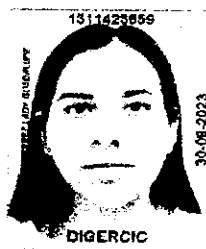
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 249-975-86877



249-975-86877

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		NÚMERO 130893324-9	
		APELLIDOS Y NOMBRES COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL			
		LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO			
		ALHAJUELA /BAJO GRANDE/ FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-05			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE			
		ESTADO CIVIL SOLTERO			
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

 	CERTIFICADO de VOTACION 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA	
	COBENA LOOR ROLANDO ANIBAL N 24019312	
PROVINCIA: MANABI CIRCUNSCRIPCION: 2 CANTON: PORTO VIEJO PARROQUIA: CIRIJOS ZONA: 1 JUNTA No. 0001 MASCULINO		



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308933249

Nombres del ciudadano: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: COBEÑA VERA NEXAR COLON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR GARCIA ROSA GAUDELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 246-975-86341



246-975-86341

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130498010-3

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ECONOMISTA

V:133E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACRESES CEDENO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2016-03-18

FECHA DE EXPIRACION: 2026-03-18



000883102

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FINANCIERO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
16 DE OCTUBRE DE 2021 - SEGUNDA VUELTA

VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

N: 26246266

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: PORTOVIEJO

PARROQUIA: 16 DE OCTUBRE

SECCION: 3

JUSTA AL 0005 PEMENINO



000883103

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, a 19 ENE 2021

[Signature]

Ab. Santiago Piarro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304980103

Nombres del ciudadano: VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VILLACRESES CEDEÑO LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Jessenia Villacreses R

N° de certificado: 243-975-86762



243-975-86762

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000080126



20231701005P07658

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

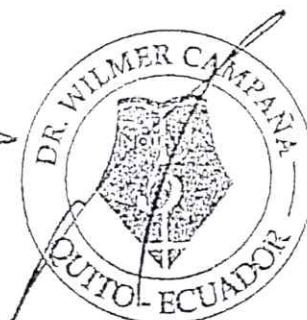
EXTRACTO



Escritura N°:	20231701005P07658						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2023, (18:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	PODERDANTE	JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304550103	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311426231	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACION							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INAKUITO					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



100

101

102

103

104

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 ESCRITURA N°
2 2023 / 17 01 005 P07658 /

3
4
5
6
7
8
9 PODER ESPECIAL

10
11
12 QUE OTORGAN:

13 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

14
15 A FAVOR DEL:

16 ECONOMISTA JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN Y OTRO

17
18 CUANTIA: INDETERMINADA

19
20 Dí 02 copias

21
22 E.R.S.

23 En la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República
24 del Ecuador; hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte y tres,
25 ante mí, DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ, NOTARIO
26 QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor JORGE NELSON
27 MUÑOZ TORRES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente
28 General, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 **SOCIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña
2 a la presente escritura como habilitante, domiciliado Avenida Amazonas
3 entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, de esta
4 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su teléfono es el número cero
5 dos tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico:
6 controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se denominará
7 **EL MANDANTE Y/O PODERDANTE**. El compareciente declara ser mayor
8 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
9 conocerle doy fe por haberme presentado su respectivos documentos de
10 identificación, solicitándome que las cédulas de ciudadanía sean
11 agregadas debidamente certificadas, autorizándome el acceso al Sistema
12 Nacional de Identificación Ciudadana y la impresión de los certificados
13 electrónicos de datos de identidad ciudadana de conformidad con el
14 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
15 Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal
16 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
17 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
18 Notaría; y, en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de
19 la Democracia, se agregan copias certificadas de la papeleta de votación;
20 bien instruido en el objeto de esta Escritura Pública, procede libre y
21 voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En
22 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder
23 Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTE**. - Comparece al otorgamiento del presente
25 instrumento público, el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en su
26 calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se
28 adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado,

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 mayor de edad, de profesión Magister, con domicilio en la Plataforma
2 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **ANTECEDENTES.** - 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
6 Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato
7 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos
8 previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.-
9 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
10 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se
11 encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios
12 y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico
14 Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público,
15 Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece:
16 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las
17 siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente
18 a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho,
19 convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de
20 las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y
22 administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y
23 reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6.
24 Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la
25 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que
26 le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "Gestión
27 administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector
28 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente
2 General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las
3 establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
4 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de
6 acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
7 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando
8 dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa;
9 h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de
10 ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que
11 faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social." 2.6.- El
12 Ingeniero **CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE** y la Economista **JESSENIA**
13 **CLEOTILDE VILLACRESES ROLDÁN** son servidores del BIESS. **TERCERA:**
14 **PODER ESPECIAL.** - Con estos antecedentes, el Magister Jorge Nelson
15 Muñoz Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial,
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la
17 Economista **JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, ciudadana
18 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro
19 nueve ocho cero uno cero tres (1304980103); y, del Ingeniero **CARLOS**
20 **ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de
21 ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno
22 (1311426231), quienes son servidores del BIESS; para que a su nombre
23 y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de las
25 provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, de
26 manera individual, realicen lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de
27 hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes

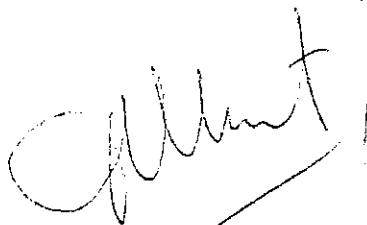
Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las
2 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
3 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
4 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
5 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria
6 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
8 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro
9 tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
10 cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de
11 cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
12 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o
14 cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se
15 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o
17 privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser
18 delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa
19 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.** - El presente poder se
20 entenderá revocado en caso de que el/la/los mandataria(s) cese(n)
21 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como
22 servidor/a(es) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
23 BIESS. Finalmente, el poderdante podrá revocar el presente mandato, en
24 cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código
25 Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.** - El presente
26 mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor
27 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que el

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, suscrita por LA DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CINCO GUION CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

C.C. N° 090506491-1

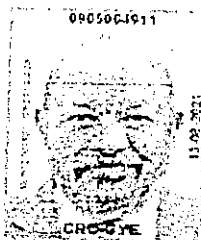


EL NOTARIO

DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 235-965-27739



235-965-27739

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC
176815647000

Representante legal
• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	18/12/2023	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA). LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS. COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 - DECLARACIÓN DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

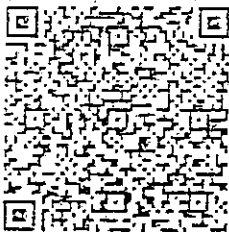
1. El presente es un documento emitido por el Sistema de Registro de la Información Tributaria (SIRIT) del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Registro de la Información Tributaria (LOSIRIT) y la Ley Orgánica del Sistema de Registro de la Información Tributaria (LOSIRIT).

Números del RUC anteriores

No registra

Revisado por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RER1702935902392901

Fecha y hora de emisión:

18 de diciembre de 2023 18:45

Usuario emisor:

Valencia Celi Katty Madeline

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Doy FE que la(s) copia(s) que anteceden(n)
constante(s) en _____
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito a

18 DIC. 2023



Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Diecinueve numeral Cinco de la Ley
Notarial _____ que los documentos que anteceden
en _____
materializados desde página web o soporte electrónico.

Quito a

18 DIC. 2023



Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Trabajo



Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV/001126

Fecha: 28 de diciembre de 2023

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO.

FECHA:

MUÑOZ TORRES

JORGE NELSON

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0905064911

sábado, 16 de diciembre de 2023

EXPLICACIÓN:

En atención al oficio No. 01440-2023-ADMCSY de 15 de diciembre de 2023, en el que, de manera textual, la señora secretaria de la Unidad Judicial (Idioma) con sede en el cantón San Jacinto de Yagachi, manifiesta:

"(1) por el efecto se ha dictado resolución oral rechazando la ACCIÓN dentro de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN INTERPUESTA y en consecuencia se dispone la REVOCATORIA de la medida cautelar y lo resuelto en la misma que de manera urgente: 1. Se deje sin efecto la suspensión de la Resolución de la Superintendencia de Campesinato, SB-11-2017-18-19 de 21 de abril de 2023, donde se cede como adono para ocupar el cargo del Gerente General al señor Jorge Nelson Muñoz Torres. 2. Que de manera inmediata se reintegre al señor Muñoz Torres a su cargo de Gerente General del IESS (...)"

La Coordinación Administrativa, conforme a lo previsto y dando cumplimiento a la Resolución judicial, expide la acción de personal de reintegro del Msc. Jorge Nelson Torres al cargo de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la cual consta la identidad del profesional para que ejerza el cargo, a partir del 16 de diciembre de 2023.

Ref: Memorando No. BICSS-DGEM-2023-2135-MM, de fecha 15 de diciembre de 2023.

INGRESO

TRASLADO

REVALORIZACIÓN

SUPRESIÓN

INCUMPLIMIENTO

TRASPASO

RECLASIFICACIÓN

DESTITUCIÓN

ASCENSO

CAMBIO ADMINISTRATIVO

UBICACIÓN

REMOCIÓN

SUBROGACIÓN

INTERCAMBIO

REINTEGRO

JUBILACIÓN

ENCARGO

COLISIÓN DE SERVICIOS

RESTITUCIÓN

OTRO

VACACIONES

LICENCIA

RENUNCIA

0

PROCESO

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

SUBPROCESO:

PROCESO:

PROCESO GOBERNANTE

SUBPROCESO II:

SUBPROCESO:

GERENCIA GENERAL

PUESTO:

SUBPROCESO II:

GERENCIA GENERAL

LUGAR DE TRABAJO:

PUESTO:

GERENTE GENERAL

REMUNERACIÓN MENSUAL:

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

5.10.616.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

5.10.616.00.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. Fecha:

Nombre: Psc. Ind. Mauricio Barnabé Viteri Moreno
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Nombre:

Mgo. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa
Coordinadora Administrativa

REGISTRO Y CONTROL

ELABORADO POR:

Ing. Luis Alberto Fierro Topla

Ing. Santiago Albuja Freile

Analista Senior de Talento Humano

Analista Junior de Administración de Talento Humano

No. De registro

001126

16 de diciembre de 2023

Fuente de información: BICSS (2) / Página 1 de 2

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESA EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **JORGE NELSON MUÑOZ TORRES**

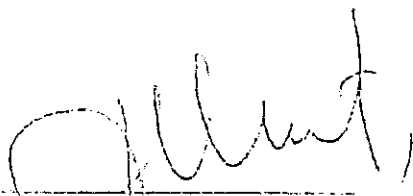
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0905054511

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: _____

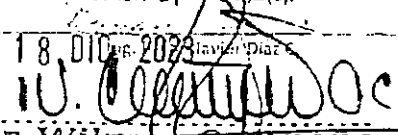
FECHA: 18 de diciembre de 2023


Jorge Nelson Muñoz Torres
Servidor

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En _____ (ciudad).

Quito

18 DIC 2023


Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Doctor Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero está SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL que otorga EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS A FAVOR DEL ECONOMISTA JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN Y OTRO, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil veinte y tres.


EL NOTARIO
DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles
Manta, a..... 19 ENE 2024
1

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC
1768156470001



Representante legal

• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	18/12/2023	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: Av. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente las obligaciones tributarias en www.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RER1702935992392901

Fecha y hora de emisión:

18 de diciembre de 2023 16:46

Usuario emisor:

Valencia Celi Katty Madeleine

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13708061

Registro Civil



Cédula: 1311423659
Nombres: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 24/02/1989
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
Nombre del Padre: GARCIA PINARGOTE ULBIO FERNANDO
Nombre de la Madre: GUTIERREZ GUERRERO ASYADET GUADALUPE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 30/08/2023
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MAGISTER
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1311423659
Nombres: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
Provincia: MANABI
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: ANDRES DE VERA
Código Electoral: 99027907
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: ANDRES DE VERA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1311423659
Nombre: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 99027907
Fecha: 05/02/2023
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 13708061
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311423659
Consultado Por: Cédula: 1311855413
Nombre: PAREDES VASQUEZ MARCO ANTONIO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 20/12/2023 16:33:20



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13708017

Registro Civil



[Handwritten signature]

Cédula: 1306345685
Nombres: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 02/02/1969
Lugar de Nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
Nombre del Padre: ZAMBRANO ALCIVAR JOSE ONECIMO
Nombre de la Madre: VERA ALCIVAR CARMEN JOSEFA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 30/08/2023
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1306345685
Nombres: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
Provincia: MANABI
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: 12 DE MARZO
Código Electoral: 14149361
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: 12 DE MARZO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1306345685
Nombre: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 14149361
Fecha: 05/02/2023
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 13708017
Ciudadano Consultado: Cédula: 1306345685
Consultado Por: Cédula: 1311855413
Nombre: PAREDES VASQUEZ MARCO ANTONIO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 20/12/2023 16:29:11



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13708035

Registro Civil

1308933249



Cédula: 1308933249
Nombres: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 05/12/1976
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: COBEÑA VERA NEXAR COLON
Nombre de la Madre: LOOR GARCIA ROSA GAUDELIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 12/12/2023
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1308933249
Nombres: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL
Provincia: MANABI
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: CHIRIJOS
Código Electoral: 75185652
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023
Habilitado para Trámite Público (SI NO): NO
Multa: 148.4

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

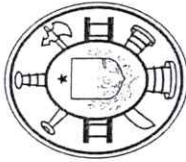
Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: CHIRIJOS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1308933249
Nombre: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL
Multa: 148,40
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 75185652
Fecha: 05/02/2023
Habilitado Trámite Público: NO
Tipo: SANCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 13708035
Ciudadano Consultado: Cédula: 1308933249
Consultado Por: Cédula: 1311855413
Nombre: PAREDES VASQUEZ MARCO ANTONIO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 20/12/2023 16:30:50





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000174648

Contribuyente
Zambrano Vera Edin Yamil

Identificación
13xxxxxxxxx5

Control
000000311

Nro. Título
560865

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-01-19

2024-02-19

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2024-01-19 15:03:02 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Ficha Registral-Bien Inmueble
44180

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24000857
Certifico hasta el día 2024-01-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274502000

Fecha de Apertura: lunes, 03 febrero 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno y vivienda signado con el numero DOS de la Manzana OCHO, ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

FRENTE: Siete metros y herradura 8.

POSTERIOR: Siete metros y lote 64.

LATERAL DERECHO: Trece metros y lote número 03.

LATERAL IZQUIERDO: Trece metros y lote número 01.

AREA TOTAL: NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 vienes, 08 junio 2012	443	518
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3254 lunes, 04 agosto 2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1076 lunes, 04 agosto 2014	1	1
EMBARGOS	EMBARGO	94 jueves, 18 agosto 2022	0	0
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	9 jueves, 19 enero 2023	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	293 martes, 04 abril 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2420 martes, 12 septiembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1221

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial: 23216

Folio Final: 23246



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 9] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 22

Número de Repertorio: 2942

Folio Inicial: 377

Folio Final : 394

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 9] APROBACION

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial: 443

Folio Final : 518

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 04 agosto 2014

Número de Inscripción : 3254

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5734

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Consistente en el Lote de terreno y vivienda signado con el numero DOS de la Manzana OCHO, ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: lunes, 04 agosto 2014

Número de Inscripción : 1076

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5735

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Consistente en el Lote de terreno y vivienda signado con el numero DOS de la Manzana OCHO, ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón Manta, Provincia de Manabí. * * * Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sra. MARIA DOLORES MEJIA SOLORZANO, la misma que fue inscrita el 04 de Agosto del 2014 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del BANCO PICHINCHA C.A Manta, 13 de Abril del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO-ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[6 / 9] EMBARGO

Inscrito el: jueves, 18 agosto 2022

Número de Inscripción : 94

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6199

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO Dentro del Juicio de Procedimiento Ejecutivo N° 13337202201046 13337-2022-01046-OFICIO-06385-2022 Manta, 11 de agosto del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA

AUTORIDAD UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA
COMPETENTE
DEUDOR MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES

NO DEFINIDO



Registro de : EMBARGOS

[7 / 9] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: jueves, 19 enero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 enero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE EMBARGO: 13337-2022-01046-oficio-00129-2022 Causa No. 13337202201046 Manta, viernes 13 de enero del 2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 9

Número de Repertorio: 434

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEUDOR	MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 9] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 04 abril 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 abril 2023

Fecha Resolución:

*a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: lote de terreno y vivienda signado con el número 2, de la manzana 8, ubicado en el Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, situado sobre el margen Sur de la vía Circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Sendero a 1200 metros de esta, Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 293

Número de Repertorio: 1989

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 12 septiembre 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno y vivienda signado con el numero DOS de la Manzana OCHO, ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón Manta, Provincia de Manabí. AREA TOTAL: NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2420

Número de Repertorio: 5639

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

COMPRADOR ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
VENDEDOR MEJIA SOLORZANO MARIA DOLORES

DIVORCIADO(A)
SOLTERO(A)



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-01-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO BAILON EUVENIA DEL ROCIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24000857 certifico hasta el día 2024-01-08, la Ficha Registral Número: 44180.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 44180

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 2 5 5 8 K X U W E 5 C



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2132558KXUWE5C

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2132558KXUWE5C

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-24009857

NÚMERO DE FICHA: 44160

SOLICITANTE: ZAMBRANO BAILON EUVENIA DEL ROCIO - 1307476661

BENEFICIARIO: ZAMBRANO BAILON EUVENIA DEL ROCIO - 1307476661

FECHA DE SOLICITUD: 2024-01-08 11:05:16

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-02-07 11:25:41

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#)



[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4 [Correo Electrónico:](#) portalciudadano@manta.gob.ec [Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



COMPROBANTE DE PAGO

N° 729805

Código Catastral: 3-27-45-02-000 Área: 91 Avalúo Comercial: \$ 27038.2 Dirección: PROG HABITACIONAL SI MI CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02 Año: 2024 Control: 685312 N° Título: 729805 2024-01-08 13:28:09

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL	1306345685	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
Fecha de pago: 2024-01-03 16:56:35 - CABRERA NARCISA Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley		IMPUESTO PREDIAL	6.90	-0.69	6.21
		MEJORAS 2012	0.75	-0.30	0.45
		MEJORAS 2013	4.33	-1.73	2.60
		MEJORAS 2014	4.54	-1.82	2.72
		MEJORAS 2015	1.15	-0.46	0.69
		MEJORAS 2016	0.24	-0.10	0.14
		MEJORAS 2017	30.17	-12.07	18.10
		MEJORAS 2018	5.98	-2.39	3.59
		MEJORAS 2019	0.52	-0.21	0.31
		MEJORAS 2020	6.93	-2.77	4.16
		MEJORAS 2021	2.30	-0.92	1.38
		MEJORAS 2022	0.48	-0.19	0.29
		MEJORAS 2023	0.80	-0.32	0.48
		TASA DE SEGURIDAD	3.45	0.00	3.45
TOTAL A PAGAR					\$ 44.57
VALOR PAGADO					\$ 44.57
SALDO					\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4144199795032

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

N° 012024-109835

Manta, viernes 19 enero 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-45-02-000 perteneciente a ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL con C.C. 1306345685 ubicada en PROG HABITACIONAL SI MI CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$27,038.20 VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110795EQCO6DR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1110795EQCO6DR

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1110795EQCO6DR

NÚMERO: 012024-109835

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

CLAVE CATASTRAL: 3-27-45-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-01-19 14:45:48

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)





N° 012024-109806

Manta, viernes 19 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-45-02-000 perteneciente a ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL con C.C. 1306345685 ubicada en PROG HABITACIONAL SI MI CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$27,038.20 VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES 20/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$30,000.00 TREINTA MIL DÓLARES 00/100. SE GENERAN VALORES DE ALCABALAS Y UTILIDADES



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110766YTUMQFS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1110766YTUMQFS

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1110766YTUMQFS

NÚMERO: 012024-109806

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

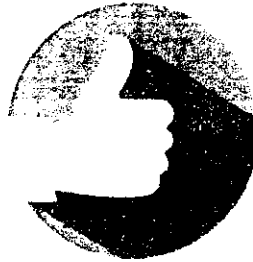
SOLICITANTE: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

CLAVE CATASTRAL: 3-27-45-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-01-19 10:05:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



N° IPRUS-12202302677

Manta, 14 de Diciembre del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**DATOS DEL PROPIETARIO****CÉDULA / RUC**
1306345685**NOMBRES/RAZÓN SOCIAL**
ZAMBRANO VERA-EDIN YAMIL**PORCENTAJE**
100 %**DATOS DEL PREDIO****ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO****C. CATASTRAL** 3-27-45-02-000
PARROQUIA
BARRIO**COORDENADAS GEOREFERENCIADAS** -80.724171
-0.999874**DIRECCIÓN** PROG HABITACIONAL SI MI
CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02
ÁREA
CATASTRAL 91.00 m²**DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE****# Cuenta**
SV1-310**Categoría**
RESIDENCIAL**Cédula**
1306345685**Cliente**
EDIN YAMIL ZAMBRANO VERA**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)****FICHA REGISTRAL** 44180
LINDEROS REGISTRALES

Lote de terreno y vivienda signado con el numero DOS de la Manzana OCHO, ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de esta, en la Parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Siete metros y herradura 8. POSTERIOR: Siete metros y lote 64. LATERAL DERECHO. Trece metros y lote número 03. LATERAL IZQUIERDO: Trece metros y lote número 01. AREA TOTAL: NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK390MRJYS



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

GRÁFICO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 1

Predio
Urbano Consolidado



OCUPACIÓN DEL LOTE

GRÁFICO

APROVECHAMIENTO	C072s
FORMA OCUPACIÓN:	CONTINUA
LOTE MÍNIMO (m ²):	72
FRENTE MÍNIMO (m):	6

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	2
ALTURA (m):	8
COS (%):	60
CUS (%):	120

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	0
ALTURA (m):	0
COS (%):	60
CUS (%):	0

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	0
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

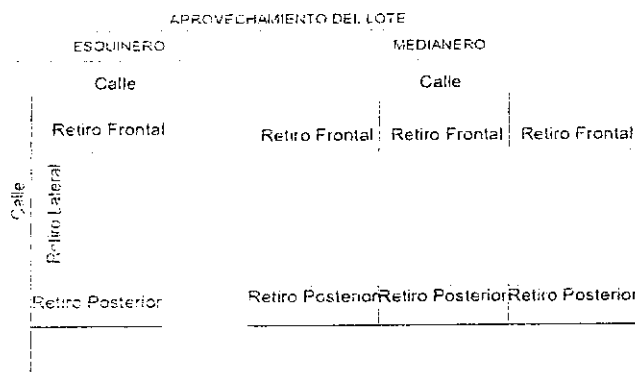
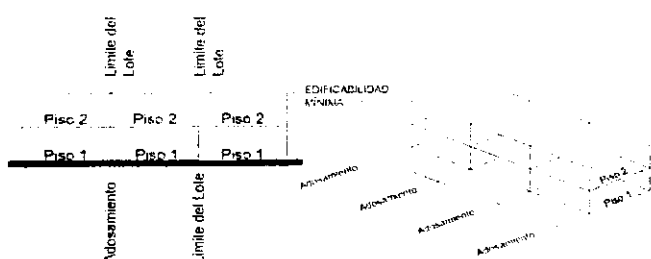


GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK390MRJYS



COMPATIBILIDADES**PERMITIDAS**

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

**RESTRINGIDOS**

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK390MRJYS



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción, industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de petróleos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoelectricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK390MRJYS



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento, Incineración de residuos, Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK39QMRJYS



Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK39OMRJYS



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



IKG39OMRJYS



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK390MRIYS



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.
- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK39OMRJYS



de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK39QMRJYS



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN, los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 13 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1GK39OMRIYS



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Representación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Peritaje](#)[Sobreposición](#)[Bloquear Usos de Suelo](#)[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	45	02	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio			Historial de Lote	Historial de Fijos	Historial de Propietario
Permisos Municipales					

Código Catastral: 3-27-45-02-000Notaría: SEGUNDA-PORTOVINotario: ANDRADE MENDOZA MARIA GABRIELAZona: URBANAParroquia: ELOY ALFAROBarrio: LOS SENDEROSClasificación: GENERALModo de uso: SIN ESPECIFICARTenencia: SIN ESPECIFICARIntersección uno: calle s/nIntersección dos: calle s/nCarretera vecinal: S/DCondominio: N/AAño: 2014/2015Perímetro: 40.00Área Geo.: 0.00Perímetro Geo.: 0.00F. Notarización: 5/4/2023F. Inscripción: 9/12/2023Electricidad: TrueAgua: TrueAlcantarillado: FalseBloqueado: FalseTercera Edad: False

Observación: INC. NUEVO 05-28-12 X I. MURILLO REV. X TEC. G. FERRERIN 01-21-14.- INC. X YULIANA CASTRO REV. X ARQ. M. CAJAPE 07/17/14 MR.- SELLO CVTA. E HIP. G. GARCIA 1. 08. 14 A.Q.- SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA CVTA DE INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. 12. 09. 2023 GGV

Frente Útil: 7.00Frente Total: 7.00Dirección: PROG HABITACIONAL SI MI CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02Expropiado: FalsePromotores: FalseAvalúo de Peritaje Judicial: 0.00

Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapacitados : False
Ficha Registral : 44180
Permiso de Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO
Comodato : NO
Otorgamiento : NINGUNO
A favor de :

Sistema Operativo: Win32

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

200.93.224.34 (mantagisapp)

© Copyright 2011 SDX del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

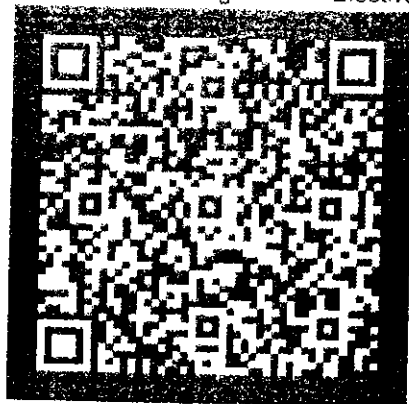
Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/025346
Fecha: 19/01/2024

Cliente: ZAMBRANO VERA EDIN
YAMIL
CI/RUC: 1306345685
Referencia:
Cajero: Karly Dolores Intriago
Párraga 19/01/2024 10:00

2024 A La Utilidad Por La 270.37
Venta De Predios
Urbanos Y Plusvalia |
3-27-45-02-000 | Ref |
Titulo: T/2024/205921

Valor Cobrado 270.37
Forma de Pago Efectivo



VP-0529317

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

BanEcuador B.P.
19/01/2024 11:20:09 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1537249312
SECUENCIAL: 0
CONCEPTO de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: jic Calderon
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
TUA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000007933
Fecha: 19/01/2024 11:20:30

No. Autorizacion:
1901202401176818352000120565270000079332024112014

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
TUA	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

19/01/2024
19/ENE/2024
CAJA 8
AGENCIA CANT

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108509

N° ELECTRÓNICO : 231229

Fecha: 2024-01-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-45-02-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA I ETAPA MZ -08 LOTE 02

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 91 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306345685	ZAMBRANO VERA-EDIN YAMIL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5.460.00
----------	----------

CONSTRUCCIÓN: 21,578.20

AVALÚO TOTAL: 27,038.20

SON: VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11094639F8WBVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-09 09:14:59

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11094639F8WBVB

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 11094639F8WBVB

NUMERO: 012024-108508

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306345685

CLAVE CATASTRAL: 3274502000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-01-08 21:32:48

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/205920
DE ALCABALAS**

Fecha: 09/01/2024

Por: 270.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 09/01/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

Identificación: 1306345685 **Teléfono:** 0986555577

Correo: yamilzambrano@yahoo.com

Adquiriente-Comprador: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL

Identificación: 1308933249 **Teléfono:** SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-852096



PREDIO: Fecha adquisición: 12/09/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-27-45-02-000	27,038.20	91.00	PROGHABITACIONALSIMICASAIETAPAMZ08LOTE02	30,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	300.00	120.00	0.00	180.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	90.00	0.00	0.00	90.00
Total=>		390.00	120.00	0.00	270.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			120.00
Total=>				120.00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-852096

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO VE-852096

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/205920

TRANSACCIÓN: 001019/025297

FECHA: 2024-01-16

VALOR PAGADO: \$ 270.00

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2024/205920

APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA

\$ 90.00

T/2024/205920

DE ALCABALAS

\$ 180.00



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/205921

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/01/2024

Por: 270.37

Periodo: 01/01/2024 Hasta 31/12/2024

Vence: 09/01/2024

Contribuyente: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

VE-952096

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306345685 Teléfono: 0986555577 Correo: yamilzambrano@yahoo.com

Dirección: Mz8 villa2

Detalle:



Base Imponible: 3962.8

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

Identificación: 1306345685 Teléfono: 0986555577

Correo: yamilzambrano@yahoo.com

Adquiriente-Comprador: COBEÑA LOOR ROLANDO ANIBAL

Identificación: 1308933249

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

Predio: Fecha adquisición: 12/09/2023

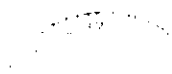
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-27-45-02-000	27,038.20	91.00	PROGHABITACIONALSIMICASAIETAPAMZ08LOTE02	30,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	270.37	0.00	0.00	270.37
Total=>		270.37	0.00	0.00	270.37

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	30,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	26,037.20
DIFERENCIA BRUTA	3,962.80
MEJORAS	114.67
UTILIDAD BRUTA	3,848.13
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,848.13
IMP. CAUSADO	269.37
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	270.37



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-952096

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-952096

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/205921

TRANSACCIÓN: 001019/025346

FECHA: 2024-01-19

VALOR PAGADO: \$ 270.37

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/205921	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 270.37



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



 Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalc Ciudadano@manta.gob.ec

 Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 012024-109838

Manta, viernes 19 enero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL** con cédula de ciudadanía No. **1306345685**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 19 febrero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110798A7EFFH4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1110798A7EFFH4

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1110798A7EFFH4

NÚMERO: 012024-109838

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

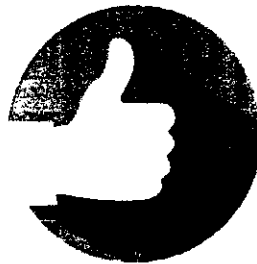
BENEFICIARIO(A): ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306345685

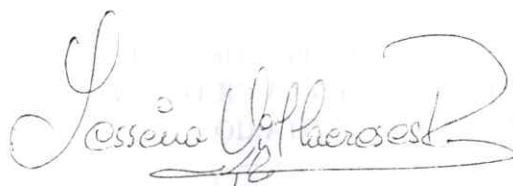
FECHA DE SOLICITUD: 2024-01-19 14:55:04

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-02-19

[Ver certificado](#)

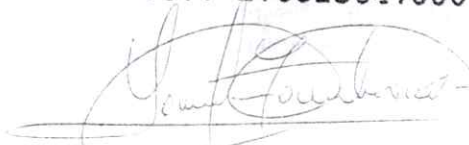


mí, la aprueban y firman. Se cumplió con los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ECON. JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN
C.C.N. 130498010-3

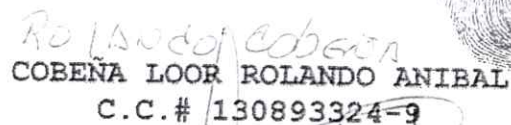
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS
RUC.: 1768156470001



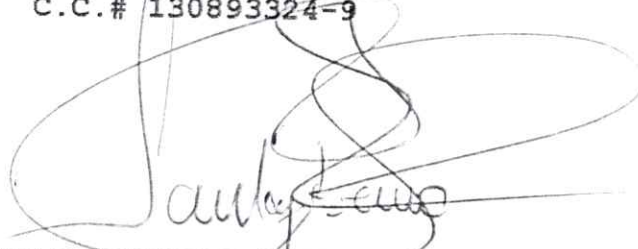
ZAMBRANO VERA EDIN YAMIL
C.C.# 130634568-5



GARCIA GUTIERREZ LADY GUADALUPE
C.C.# 131142365-9



COBENA LOOR ROLANDO ANIBAL
C.C.# 130893324-9



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2024-13-08-001-P.00181.

